

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de abril de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL
CAMBIO OFICIAL PREFERENTE(1)
Compra Venta Compra Venta

Francos	—	—	—	—
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizos.	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark ..	—	—	—	—
Franco belgas.	25,00	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,00	65,52	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas.	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos..	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

m³

341,843	de madera de haya del país en tablonés de 5 cm.
28,456	de tablonés de pino Soria 2.º de 0,70 x 0,17 x 0,03.
310,044	de » » » » 0,85 x 0,16 x 0,025.
7,047	de » » » » 2 x 0,21 x 0,025.
76,288	de » » » » 4 x 0,16 x 0,03.
334,872	de terciados de pino Soria 2.ª de 0,30 x 0,10 x 0,052.
135,669	de » » » » 1,70 x 0,105 x 0,052.

Esta subasta se celebrará a las nueve horas del día veintitrés de abril próximo, en la sala de actos del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y que se ajusten al modelo de proposición oficial. Estos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar la madera en los almacenes de este Centro en los días y horas laborables.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1948.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo ADQUISICIONES

En la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, calle de Orfila, núm. 9, donde se encuentran a disposición de los interesados los modelos y condiciones, se admitirán hasta el próximo día 17 de abril ofertas, en sobre cerrado y lacrado, para la adquisición de los siguientes materiales:

500 postes de madera creosotados de ocho metros de altura, y
30 rollos de papel vegetal para dibujo. Las ofertas serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica Central de la Dirección General de Protección de Vuelo.

El anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta económica.
1.723—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

SUBASTA PARA LA VENTA DE MADERA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de madera de pino y haya que, sobrante de la construcción de 500 juegos de utensilios para barracones, se encuentra en este Establecimiento, ya cortada en las cantidades aproximadas y dimensiones siguientes:

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de maderas, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la compra de (en número y letra, especifíquese cantidad y clase de madera).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

m³

341,843	de madera de haya del país en tablonés de 5 cm.
28,456	de tablonés de pino Soria 2.º de 0,70 x 0,15 x 0,03.
310,044	de » » » » 0,85 x 0,16 x 0,025.
7,047	de » » » » 2 x 0,21 x 0,025.
76,288	de » » » » 4 x 0,16 x 0,03.
334,872	de terciados de pino Soria 2.ª de 0,30 x 0,10 x 0,052.
135,66984	de » » » » 1,70 x 0,105 x 0,052.

Segunda. La oferta será hecha por la totalidad o por lotes no inferiores a 10 m³ de una de las clases y medidas.

Tercera. Los precios mínimos de oferta, serán los siguientes:

Para el haya 825 ptas. m³
Para el pino 965 » »

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la subasta, pueden examinar dicha

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

Madrid, marzo 1948.

LA ADMINISTRACION

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

que ha de regir para la venta por el procedimiento de subasta, con carácter urgente, de la madera de pino y haya que, sobrante de la construcción de 500 juegos de utensilios para barracones desmontables, se encuentra en este Establecimiento; autorizada por la superioridad según escritos números 5 y 3.350, de fechas 2 de enero y 13 de febrero de este año, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Primera. Será objeto de venta la madera de pino y haya que, sobrante de 500 juegos de utensilios para barracones desmontables, se halla almacenada a la intemperie en este Establecimiento y cortada en las cantidades aproximadas y dimensiones siguientes:

madera en los Almacenes de este Centro en los días y horas laborables. Prestando su conformidad en la oferta a la calidad de la misma y a comprometerse a retirar la totalidad del pliego-oferta que hagan.

Quinta.—En caso de adjudicación, será retirada por el adjudicatario en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación defini-

tiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etc., y siendo condición precisa para ello que haya hecho el ingreso del importe de la cantidad a retirar.

Sexta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia del artículo 104 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército.

Madrid, 18 de febrero de 1948.—El Teniente Coronel Jefe del Detall. — Visto bueno, el Intendente Director.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES

que ha de regir para la venta por el procedimiento de subasta, con carácter urgente, de la madera de pino y haya que sobra de la construcción de 500 juegos de utensilios para barraciones desmontables, se encuentra en este Establecimiento, autorizada por la superioridad según escritos números 5 y 3.350, de fechas 2 de enero y 13 de febrero de este año, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustará al modelo publicado en los anuncios.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y, caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremo que se comprobará documentalente.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los periódicos.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales y a disposición del Director del Establecimiento Central de Intendencia el importe del 5 por 100 de su oferta. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere depositado presente distintas proposiciones.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las Cartas de Pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no se

rán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima. La subasta se verificará precisamente en día laborable en la Plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le correspondiera por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en el contenido, y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

Duodécima. Las Cartas de Pago de Depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen sus proposiciones.

Décimotercera. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la

aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que esté aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los Almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, dentro de un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de madera que les hubiera sido adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreos y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarlo se le descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de madera adjudicadas el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que ésta lo ingrese en el Tesoro así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presentar la cubicación de la madera en este Establecimiento.

Décimosesta. Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimoséptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo, se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimooctava. Una vez retirada la madera por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición esté constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase la madera adjudicada dentro de los plazos que fijan en la condición 15 de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100, que, en todo caso, pierde, y, además, el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésimoprimera. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del derecho común.

Madrid, 19 de febrero de 1948.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).

DELEGACIONES DE HACIENDA Central de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 332.260 de entrada y 149.260 de registro de 11.000 pesetas en Perpetua In-

terior 4 por 100, constituido por don Sebastián Riba Saladrigas, en 9 de junio de 1942, en garantía de doña Josefa Palá Pasma, Administradora de Loterías de San Feliu de Llobregat, esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 1 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
533—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos números 266.179 y 180 de entrada y 106.088 y 89 de registro, de 3.000 y 2.500 pesetas en Perpetua anterior 4 por 100 y Amortizable 4 por 100, constituidos por doña Josefa Palá Pasma en 11 de septiembre de 1925, en garantía de la misma, para responder de su cargo de Administradora de Loterías de San Feliu de Llobregat, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 1 de marzo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.
534—O.

BARCELONA Intervención

Por extravío de los valores que se relacionan, se anuncia que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación se remitirán las diligencias al Centro directivo para su anulación, según previene la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Deuda Perpetua Exterior, cupón B, número 14.963; vencimientos de 1 de enero de 1939; 1 de abril de 1939, 1 de enero de 1940, 1 de abril de 1940 y 1 de julio de 1940; facturas 603, 629, 755, 420 y 386.
Deuda Amortizable de 1927, sin impuesto, vencimientos de enero a octubre de 1940. Serie A, números 483.231 a 33, y C, números 215.691 a 93.

Obligaciones Compañía Transatlántica al 5,50 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1925, números 11.928 y 29, 28.986, 62.984 a 83 y 112.303.

Barcelona, 28 de febrero de 1948.—Enrique Menéndez.
538—O.

AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de Felisa Muhíña Elvira, Victoriana Martín Hernández y Manuel Pérez Palma, se les hace saber por medio de la presente que, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto de 10 de noviembre de 1945, podrán presentar en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de quince días, por una sola vez, la prueba documental que estimen convenientes en descargo de la responsabilidad que pudiera derivarse contra los mismos en los expedientes 4/48, 8/48 y 9/48, respectivamente, instruidos a los mismos por contrabando de tabaco; advirtiéndoles al propio tiempo que, transcurrido el referido plazo, será elevada la correspondiente propuesta de resolución al ilustrísimo señor Presidente de esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que transcurrido el plazo señalado, y de no haberlo así, serán fallados en rebeldía.

Avila, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, Francisca Canales.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Octavio Pintos.
531—O.

BALEARES

Ignorándose el paradero de los cuatro resguardos de depósito provisionales para subastas en metálico que se citan a continuación, se previene, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, que de no presentarse dentro del plazo de dos meses en esta oficina quedarán anulados:

Resguardo 100 de entrada y 1.732 de registro, de fecha 1 de julio de 1919, constituido por don Mateo Jordá Pascual, por un importe de quinientas pesetas (500 pesetas); resguardo 362 de entrada y 1.866 de registro, constituido por don José Miró Segura el día 4 de marzo de 1920, por un importe de doscientas pesetas (200 pesetas); resguardo 253 de entrada y 16 de registro, constituido por don Juan Sastre Llobera, por un importe de quince pesetas (15 pesetas), el día 14 de enero de 1925; resguardo 236 de entrada y 39 de registro, constituido por la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca el día 17 de febrero de 1925, por un importe de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Palma, 1 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.
533—O.

CASTELLON

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en 8 de abril de 1937, con los números II de entrada y número 2 de registro, correspondiente a un Depósito en efectos de tres mil pesetas nominales a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas para responder don Pedro Belmonte Nebot de la buena ejecución de las obras de reparación, con firme especial de riego asfáltico, en los kilómetros 252 y 253 de la carretera de Zaragoza y Castellón; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido Depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, 12 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
236—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Justo Gómez Sevilla, «Industrias de Oriente», que últimamente lo tuvo en la calle de J. de la Cámara, número 3, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 15 de enero pasado dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 396/47.

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autor, Justo Gómez Sevilla, «Industrias de Oriente».
3.º Imponer como pena la multa de pesetas 5.222,40, como triple de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, con la limitación legal y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la venta.
4.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Absolver de responsabilidad a don Luis Martínez Quintero, por no serle imputable el hecho.

7.º Que se remita al Juzgado de Instrucción Decano de los de Sevilla testimonio

de esta acta y de la aprehensión a los efectos del párrafo segundo del número 4 del artículo 62 del Reglamento de la Achicoria, de 21 de marzo de 1947; y
8.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, que radica en Madrid, y en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 3 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.
551—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Aroca Aguilar y Rogelio Gómez Sánchez, que últimamente lo tuvieron en la finca «Anicoba», de Trigueros, se les hace saber por medio de la presente que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación, en el día de la fecha, por la vista y fallo del expediente núm. 343/47, por aprehensión de 225 litros de alcohol de 69º, en que figuran encartados, ha dictado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autor, don Juan Roca Carol.

3.º Imponer como pena la multa de 67.500 pesetas, como triple de los derechos defraudados, representativos de la cantidad de alcohol capaz de producir el aparato trabajando sin interrupción durante un mes, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto le será exigida en la forma reglamentaria y se cursará la correspondiente certificación de descubierto contra el propietario del aparato y del edificio donde se encuentra instalada la fábrica, don Manuel Vides Alamo, hoy sus herederos, de acuerdo con la declaración que el causante suscribe y tiene presentada en la Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo noveno del Reglamento del Impuesto.
4.º Haber lugar a la concesión de premio al descubridor.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Absolver de responsabilidad a don Eduardo Pérez Griffo, don Antonio Arcos Aguilar y don Rogelio Gómez Sánchez, por no serles imputable el hecho; y

7.º Notificar reglamentariamente.
Lo que se hace público a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, para conocimiento de dichos encartados.

Huelva, 3 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.
552—O.

TERUEL

Habiendo sufrido extravío la inscripción intransferible del concepto 80 por 100 de Propios número 13.763, expedida a favor del Ayuntamiento de Villar del Salz (Teruel), por un valor nominal de 5.354,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así, será declarada nu-

la y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel, 19 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, A. Alonso.

1.227—O.

ZARAGOZA

Intervención

Habiendo sufrido extravío el cupón serie D, número 53.487, de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945, vencimiento de 15 de mayo de 1947, presentado en esta Delegación de Hacienda por Banco Hispano en factura número 17, fecha 17 de abril de 1947, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Zaragoza, 13 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes. 536—O.

4.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Obras de infraestructura de la variante y estación terminal de Vigo

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas correspondientes al Grupo B, que en el término municipal de Redondela (Pontevedra), son necesarias para la construcción de las obras arriba expresadas.

EDICTO

Declaradas de urgencia las obras de la Variante y estación terminal de Vigo, por Decreto de 3 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan y describen, con expresión de número de orden, nombre del propietario, vecindad, clase de la finca y paraje, situadas en el término municipal de Redondela (Pontevedra), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que el día 14 del próximo mes de abril y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno la actas previas a la ocupación de dichas referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Madrid, 9 de marzo de 1948.—El Ingeniero representante de la Administración, José Luis Tovar.

Término municipal de Redondela. Grupo B

1. Antonio Ballesteros. Chapela. Terreno. Naranco.
2. Florentino Chapela. Idem. Terreno y casa. Idem.
3. Avelino López Chapela. Idem. Terreno. Idem.
4. Avelino López. Idem. Idem. Idem.
5. Juan Pichón. Idem. Idem. Idem.
6. Esperanza Iglesias. Idem. Idem. Idem.
7. Herederos Ramón González Lago. Idem. Idem. Idem.
8. Josefa Iglesias. Idem. Idem. Idem.
9. Avelino López Chapela. Idem. Idem. Idem.
10. Josefa Iglesias. Idem. Terreno y casa. Idem.
11. Angel Iglesias. Idem. Terreno. Id.
12. Herederos Manuel González. Idem. Idem. Idem.
13. Juana Pichón. Idem. Idem. Idem.
14. Antonio Cabaleiro. Idem. Idem. Id.
15. Herederos Francisco Cabaleiro. Id. Idem. Idem.
16. Herederos de Ramón González. Idem. Idem. Idem.

17. Joaquina Iglesias. Idem. Idem. Id.
18. Camino Viejo de Vigo. Idem. Idem. Idem.
19. Joaquin Ballesteros. Idem. Idem. Id.
20. Bernardo Chapela. Idem. Idem. Id.
21. Agapito Rivero. Idem. Idem. Idem.
22. Angela Gonzalez. Idem. Idem. Id.
23. Herederos Benito González. Idem. Idem. Idem.
24. Camino.
25. Antonio Ballesteros. Idem. Idem. Id.
26. Casilda. Idem. Casa. Idem.
27. Antonio Ballesteros. Terreno y casa. Idem.
28. Angel Lago. Idem. Terreno. Idem.
29. Herederos de José María González. Idem. Idem. Idem.
30. Angel Lago. Idem. Idem. Idem.
31. Herederos de Maximino Cabaleiro. Idem. Idem. Idem.
32. Angel Casal Pastoriza. Idem. Idem. Idem.
33. Maximino Cabaleiro. Idem. Idem. Idem.
34. Angel Casal. Idem. Idem. Idem.
35. Manuel Otero. Idem. Idem. Idem.
36. Angel Lago. Idem. Idem. Idem.
37. Luis López Alvarez. Idem. Idem. Id.
38. Herederos de Maximino Cabaleiro. Idem. Terreno y casa. Idem.
39. Avelino López. Idem. Casa. Idem.
40. Avelino López. Idem. Terreno. Id.
41. Tranvías Eléctricos de Vigo. Idem. Idem. Idem.
42. Avelino López Chapela. Idem. Idem. Idem.
43. Herederos de Manuel González Gómez. Idem. Idem. Idem.
44. Aurita Calistro. Idem. Idem. Idem.
45. Avelino López Chapela. Idem. Idem. Idem.
46. Manuel Montenegro. Idem. Idem. Id.
47. Maximino Cabaleiro. Idem. Idem. Id.
48. Feliciano Iglesias. Idem. Idem. Id.
49. Amador Cardona. Vigo. Terreno y casas. Idem.
50. Daniel Vázquez. Idem. Id. Laredo.
51. Herederos de Manuel Otero. Laredo. Idem. Idem.
52. Serafin Lago. Idem. Idem. Idem.
53. Daniel Vázquez. Vigo. Idem. Idem.
54. Gumersindo López Alvarez. Laredo. Idem. Idem.
55. Luis Melón. Idem. Idem. Idem.
56. Daniel Vázquez. Vigo. Terreno y casa. Idem.
57. Daniel Vázquez. Idem. Idem. Idem.
58. Bernardo González López. Laredo. Idem. Idem.
59. Bernardo González López. Laredo. Idem. Idem.
60. Daniel Vázquez. Vigo. Idem. Idem.
61. Herederos de Manuel Otero Lago. Laredo. Idem. Idem.
62. Daniel Vázquez. Vigo. Terreno. Id.
63. Daniel Vázquez. Idem. Idem. Idem.
64. Enrique Otero. Laredo. Idem. Idem.
65. Antonio Lago. Idem. Idem. Idem.
66. Joaquin Rodríguez. Idem. Idem. Id.
67. Daniel Vázquez. Vigo. Idem. Idem.
68. Daniel Vázquez. Idem. Idem. Idem.
69. Javier Vázquez. Laredo. Idem. Idem.
70. Camino.
71. Andrés González y otros. Idem. Idem. Idem.
72. Eugenio Martínez Tono. Idem. Idem. Idem.
73. Camino Viejo de Vigo.
74. Justo López. Idem. Idem. Idem.
75. Gloria López. Idem. Idem. Idem.
76. Victoriano Rivero. Idem. Idem. Id.
77. Angel Casal. Idem. Idem. Idem.
78. Consuelo Gómez. Idem. Idem. Idem.
79. Herederos de Manuel Otero. Idem. Idem. Idem.
80. Francisco López Lago. Idem. Idem. Idem.
81. Severina López. Idem. Terreno y casa. Idem.
82. Manuel Gómez. Idem. Terreno. Id.
83. Herederos de Manuel Otero. Idem. Idem. Idem.
84. María González López. Idem. Idem. Idem.
85. Victoriano Rivero. Idem. Idem. Id.
86. Herederos de Benito González. Id. Idem. Idem.

86. Camino de Laredo.
87. Luis Melón. Idem. Idem. Idem.
88. Sofia Iglesias. Idem. Idem. Idem.
89. Olimpio Cabaleiro Cabaleiro. Idem. Idem. Idem.
90. Joaquina Iglesias Ballesteros. Idem. Idem. Idem.
91. Camino de Laredo.
92. Herederos de Manuel González. Id. Terreno y casa. Idem.
93. Aurea Castro. Idem. Idem. Idem.
94. Río Segado.
95. Trinidad Corbalán. Idem. Terreno. La Grila.
96. Joaquin Silva Silva. Idem. Idem. Idem.
97. Manuel Villar Pérez. Idem. Terreno y casa. Idem.
98. Desconocido. Idem. Idem. Idem.
99. Trinidad Corbalán. Idem. Terreno. Idem.
100. Camino de La Grila.
101. Herederos de Manuel González. Id. Idem. Idem.
102. Adelina Alvarez. Idem. Idem. Idem.
103. Herederos de Ramón González. Id. Idem. Idem.
104. Herederos de Manuel González. Id. Idem. Idem.
105. Feliciano Iglesias. Idem. Idem. Idem.
106. Bernardo Iglesias. Idem. Idem. Id.
107. Florentino Castro. Idem. Idem. Id.
108. Adoración Cabaleiro. Idem. Id. Id.
109. Flora López. Idem. Idem. Idem.
110. Juan Tizón. Idem. Idem. Idem.
111. Feliciano Iglesias. Idem. Idem. Id.
112. Arroyo de La Grila.
113. Herederos de José María González. Idem. Idem. Idem.
114. Flora López Santorio. Idem. Id. Id.
115. Francisco Cabaleiro. Idem. Terreno y casa. Pousadoura.
116. Manuel González Lombardero. Id. Idem. Idem.
117. Acustir Alvarez Cabaleiro. Idem. Terreno. Idem.
118. Marcelino Alvarez. Idem. Idem. Id.
119. Serafina Lago. Idem. Idem. Idem.
120. Manuel González Lombardero. Id. Idem. Idem.
121. Herederos Florentino López. Idem. Idem. Idem.
122. Camino Bajada a Morriona.
123. Herederos de José María González. Idem. Idem. Idem.
124. José ena. Idem. Idem. Idem.
125. Herederos Florentino López. Idem. Idem. Idem.
126. Herederos Joaquina Alvarez. Idem. Idem. Idem.
127. Fernando Lago. Idem. Idem. Idem.
128. Antonio Lago. Idem. Idem. Idem.
129. Crescencia Castro. Idem. Idem. Id.
130. Paulina. Idem. Idem. Idem.
131. Avelino López. Chapela. Idem. Id.
132. Francisco Pérez. Laredo. Idem. Id.
133. José Lago. Idem. Idem. Idem.
134. Enrique Prieto Posada. Idem. Id. Id.
135. Dolores Vázquez. Idem. Idem. Idem.
136. Francisco Pérez. Idem. Idem. Idem.
137. Juan Vázquez. Idem. Idem. Idem.
138. Salvador Chapela. Idem. Idem. Id.
139. Río Padín.

684—O.

DISTRITOS MINEROS

J A E N

Se hace saber, que se han declarado admitidas definitivamente las solicitudes de permiso de investigación mineral que se relacionan:

Y que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 27 de enero de 1948, número 21, y estando expuestos los edictos en la Alcaldía respectiva y en estas oficinas, con todos los detalles de su designación, y durante un plazo de treinta días naturales, los que se crean perjudicados, pueden presentar sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero, según determina el artículo 12 de la Ley de Minas vigente.

Jaén, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Silverio Maestre.

Relación que se cita

Numero	NOMBRE	Término	Mineral	Pertenencias
14.478	«La Concepción»	Torredelcampo	Hierro	24
14.479	«Margarita»	Jaén	Idem	24
14.480	«V. de Monserrat»	Andújar	Cobre	20
14.481	«V. de la Cabeza»	Andújar	Idem	18
14.484	«Guadalupe»	Torredelcampo	Hierro	24
14.485	«El Aguila»	Torredelcampo	Idem	196
14.486	«La Insuperable»	Martos	Tripoli	21
14.487	«V. del Carmen»	Torredelcampo	Hierro	56
14.488	«El Porvenir»	Alcaudete	Idem	20
14.489	«A. Santa Teresa»	Quesada	Idem	45
14.491	«San Luis»	Alcaudete	Idem	30
14.492	«Margot»	Mengibar	Tripoli	42
14.493	«San Antonio»	Martos	Hierro	37
14.494	«Las Torres»	Mengibar	Tripoli	50
14.495	«Santa Juana»	La Carolina	Plomo	18
14.497	«Ampliación a Margot»	Mengibar	Tripoli	44
14.498	«Ampliación a Mercedes»	La Iruela	Plomo	110
14.499	«La Merced»	Jaén	Hierro	12
14.500	«Victor»	Alcaudete	Idem	20
14.502	«Argenta»	Santa Elena	Plomo	24
14.503	«San Antonio»	Jaén	Hierro	10
14.504	«Paquito»	A. la Real	Hierro	20
14.507	«Rafael»	Martos	Idem	20
14.509	«V. del Carmen»	Andújar	Wolfram	60
14.510	«La Valerosa»	Andújar	Cobre	98
14.511	«Los Compadres»	Martos	Hierro	20
14.512	«V. de Guadalupe»	Martos	Tripoli	30

412—O.

LA CORUÑA

Se hace público que en esta Jefatura han sido solicitados los permisos de investigación que se relacionan:

Los que se consideren perjudicados

pueden formular sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 23 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

Relación que se cita

Número	NOMBRE	Mineral	Hectáreas	Término	Fecha publicación «B. O.» provincia
2.987	«Otasol»	Cuarzo	12	Coristanco	22-1-48
2.990	«San Antonio»	Estaño y wolfram	154	Santa Comba	23-1-48

410—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eduardo Otero Santiso.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Puerto Santo.

Término municipal en que radicarán las obras: Touro (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 27 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

524—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Autorizada esta Junta por la Superioridad, anuncia concurso-examen para proveer cuatro plazas de Auxiliares segundos administrativos con arreglo a las disposiciones vigentes, cuyas plazas están dotadas con el haber anual de diez mil (10.000) pesetas y demás beneficios que confiere la aludida legislación.

Podrán tomar parte en dichos exámenes los españoles que hayan cumplido veintitún años de edad sin rebasar de los treinta y cinco.

Los interesados deberán solicitarlo en instancia dirigida al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, calle de la Rosa, número 3, y horas de las catorce a las dieciocho, todos los días laborables, durante los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia se acompañarán, necesariamente, los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

a) Partida de nacimiento legalizada.
b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Certificación de buena conducta político-social expedida por las autoridades competentes.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes, acreditarán documentalmente las condiciones por las que les es aplicable algunas de dichas disposiciones.

f) Los demás méritos personales del aspirante, o sea títulos académicos, conocimientos de idiomas, certificaciones de trabajo o servicios, etc.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal reglamentario las examinará. Si a algún solicitante le faltase algún documento se le dará un plazo de diez días para presentarlo, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, no será admitido a examen.

Los exámenes tendrán lugar en el edificio de la Junta de Obras del Puerto, calle de la Rosa, número 3, o en otro local que designe el Tribunal reglamentario, transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, avisándose por convocatoria que se fijará en el tablón de anuncios de esta Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife la fecha y hora en que darán comienzo aquéllos.

Las normas para los ejercicios y el programa de temas correspondientes a las materias que se exigen a los aspirantes se encuentran a disposición de las personas a quienes pueda interesar, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (calle de la Rosa, número 3) todos los días laborables durante las horas de catorce a las dieciocho.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1948.—El Presidente (ilegible).

249—O.

AYUNTAMIENTOS

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta la contratación de las obras de urbanización, saneamiento e instalación de tuberías de agua en el último trozo de la calle General Eguía, bajo tipo de subasta de 427.613,08 pesetas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y debidamente reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 1,75 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional por importe de 8.552,25 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 17.104,50 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao a once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para las obras de urbanización, saneamiento e instalación de tuberías de agua en el último trozo de la calle Gene-

ral Eguía, se compromete a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de ... (en letra).
(Fecha y firma.)

398-O.

ZAMORA

Desierta la subasta de ejecución del proyecto de las obras necesarias para la terminación de la nueva Casa Consistorial (Oficinas), pintura, rodapié, pavimentos, etc.; anunciada en el número 45 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de febrero último, se anuncia por segunda vez en las mismas condiciones.

Zamora, 11 de marzo de 1948.—El Alcalde accidental, Felipe Rodríguez Lorenzo.

410-O.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en circular inserta en el «Boletín Oficial» de la misma, correspondiente al día 25 de febrero último, y de lo acordado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, se anuncia concurso para proveer con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 mediante examen de aptitud, las plazas que se expresan, asignadas a los turnos siguientes:

Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria: Cuatro plazas de Agentes de segunda de Exacciones y Arbitrios, con haber de tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (3.356,75) y aumento transitorio de setecientos veinte pesetas (720) anuales, en las condiciones acordadas en 8 de noviembre de 1946.

Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: Cuatro plazas de la misma clase de Agentes, dotadas con iguales emolumentos.

Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio: Otras cuatro plazas de igual clase, con los mismos emolumentos.

Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Igual número de plazas de idéntica categoría y emolumentos.

Concurrencia libre: Treinta y seis plazas de Agentes de segunda de Exacciones y Arbitrios, dotadas con la remuneración expresada.

Dos plazas de Cargadores del mismo ramo, con idénticos emolumentos.

Siete plazas de Guardias municipales de segunda, dotadas con haber de tres mil doscientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (3.298,75) y aumento transitorio de setecientos veinte pesetas (720 anuales).

Una plaza de Listero del Mercado al por mayor de frutas y hortalizas, dotada en el presupuesto especial del servicio con tres mil quinientas pesetas de haber anual.

Una plaza de Enfermero portero del Hospital Municipal, dotada en presupuesto con dos mil veinte pesetas de haber anual y derecho a ración en el Establecimiento.

Otra plaza de Enfermero del citado Establecimiento, con dos mil ciento noventa y dos pesetas de haber anual y derecho a ración.

Otra plaza de Enfermero segundo, dotada con dos mil veintiuna pesetas con sesenta céntimos (2.021,60) de haber anual y ración.

Una plaza de Enfermera segunda, dotada con igual haber y ración.

Una plaza de Mozo ayudante de la Farmacia Municipal, dotada con tres mil pesetas de haber anual.

Una plaza de Mozo del Laboratorio Municipal, dotada en presupuesto con haber de mil doscientas pesetas y con derecho a ración alimenticia en el Hospital.

Una plaza de Jardinero, con el haber de tres mil ciento treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (3.138,45).

Una plaza de Guarda del Mercado de Abastos, dotada con sueldo anual de tres mil ciento veinte pesetas (3.120).

Una plaza de Guarda de la Calzada del Ejército, dotada con tres mil ciento veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (3.124,75) de haber anual.

Para tomar parte en el concurso examen que se anuncia, con arreglo a lo que el excelentísimo Ayuntamiento tiene establecido en sus reglamentaciones, será preciso reunir las condiciones siguientes:

a) Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas.

b) Ser español, tener más de veintitrés años, sin pasar de cuarenta y cinco.

c) Poseer aptitud física suficiente para el desempeño del empleo.

d) Ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los que aspiran a plazas de personal armado, o sea para los destinos de Guardias, Guardias municipales y Agentes de Exacciones y Arbitrios, que tienen tal consideración en la Reglamentación Municipal que le afecta, habrán de acreditar, además de las condiciones expresadas:

f) Haber servido en el Ejército, Armada, Guardia Civil o Carabineros, hallándose en situación de licenciado.

g) Ser de buena constitución física.

h) Alcanzar la talla mínima de 1,540 milímetros; y

i) Saber redactar un parte de denuncia.

Para el cargo de Listero del Mercado al por mayor de frutas y hortalizas, será preciso, además de la prueba de aptitud general establecida en el apartado a), someterse a un ejercicio práctico referente a actuación en subastas, redacción de documentos y cálculos propios del servicio en dicho Mercado.

La práctica de las pruebas de aptitud y resolución del concurso objeto de esta convocatoria darán comienzo en esta Casa Consistorial a las once horas del quinto día hábil posterior al plazo de un mes que establece la Orden de 17 de noviembre de 1939, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante un Tribunal compuesto como se determina en el epígrafe 12 de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

Para determinar el orden de preferencia entre los concursantes se tendrán en cuenta las circunstancias que se expresan en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendidas en papel de la clase octava (1,50 pesetas) y reintegradas con timbre municipal de igual precio, haciendo constar en ellas precisamente el grupo de vacantes en que se hallen comprendidos y acompañando a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento legalizado si el solicitante no es natural del Distrito Notarial de Sevilla.

2.º Certificado de buena conducta.

3.º Idem de antecedentes penales.

4.º Idem de poseer aptitud física suficiente para el desempeño del empleo.

5.º Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

6.º Los que acrediten pertenecer al gru-

po a que se acogen para aspirar al empleo que solicitan

7.º Justificación de los méritos y circunstancias que aleguen.

8.º Para los destinos expresados de personal armado, los referentes a haber servido en el Ejército, Armada, Guardia Civil o Carabineros, hallarse licenciado y talla que alcancen.

De no presentarse aspirantes de los grupos a que están afectas las vacantes o no resultar aptos número suficiente de concursantes para cubrirlos, se traspasarán las plazas a los otros grupos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de referencia.

Los solicitantes que se hallen prestando servicios a este Municipio, quedan exceptuados de presentar los documentos referentes a conducta, antecedentes penales, adhesión al Movimiento y demás extremos que ya figuren acreditados en sus expedientes personales.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).
404-O.

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en circular inserta en el «Boletín Oficial» de la misma correspondiente al día 25 de febrero último y de lo acordado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, se anuncia oposición para proveer en turno de concurrencia libre, en armonía con lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, una plaza de músico principal de clarinete, dotada en presupuesto con el haber anual de mil seiscientos diecisiete pesetas (1.617), con arreglo a las disposiciones del Reglamento de la Academia y Banda de Música de este Municipio.

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia los varones que no excedan de cuarenta y seis años de edad, sean de buena conducta, carezcan de antecedentes penales, no padezcan defecto físico que le imposibilite para el empleo y acrediten su adhesión al Movimiento Nacional.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del séptimo día hábil posterior a la terminación del plazo de tres meses, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante un Tribunal que actuará bajo la presidencia de esta Alcaldía o miembro de la Corporación en quien delegue, y estará integrado por el Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal, el Director y Subdirector de la Banda Municipal de Música y un músico focal de reconocida competencia.

El programa a que se han de ajustar los ejercicios consistirá en ejecución de una obra musical a libre elección del opositor, ejecución de otra a primera vista y contestaciones teóricas de solfeo.

La designación del opositor que ha de ser propuesto para la plaza se hará por mayoría de votos de los componentes del Tribunal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas hábiles de oficina, en papel de la clase octava (1,50 pesetas) y reintegrada con timbre municipal de igual precio, acompañada de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento, legalizado si no es natural del Distrito Notarial de Sevilla.

2.º Certificado de buena conducta.

3.º Idem de carecer de antecedentes penales.

4.º Idem de adhesión al Movimiento Nacional.

5.º Idem de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.

Además podrán aportarse los que acrediten los méritos que aleguen.
Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible). 405-O.

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en circular publicada en el «Boletín Oficial» de la misma, correspondiente al día 25 de febrero último y de lo acordado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento el día 5 del actual se anuncia oposición, de conformidad con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 para cubrir en turno de concurrencia libre, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, dos plazas de Oficiales administrativos de tercera clase, dotadas en el presupuesto vigente con el haber anual de ocho mil pesetas (8.000).

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.
- d) Poseer un título académico expedido por centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.
- e) Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del quinto día hábil posterior a la terminación del plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y ante un Tribunal compuesto como determina el epígrafe 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios serán dos: uno teórico oral, consistente en contestar a tres temas elegidos a la suerte del programa comprendido en la disposición adicional segunda de la expresada Orden, ampliado en los temas que más adelante se expresan, y el otro práctico escrito, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Se será eliminado el opositor que no obtenga tres puntos en cada ejercicio, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos por ejercicio, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal, para determinar la puntuación correspondiente a cada opositor.

Los aspirantes deberán presentar durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, las solicitudes correspondientes, extendidas en papel de la clase octava (1,50 pesetas), reintegradas con timbre municipal de igual precio, y acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento, legalizado si el solicitante no es natural del Distrito Notarial de Sevilla.
- 2.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Certificado de perfecta adhesión al Movimiento Nacional.
- 5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.
- 6.º Título académico expedido por centro oficial, testimonio notarial del mismo o resguardo de tener satisfechos los derechos correspondientes. Los Oficiales Provisionales o de Complemento, el documento acreditativo de haber obtenido dicho grado.

7.º Resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal treinta pesetas.

8.º Los aspirantes femeninos, documento que acredite, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Además podrán aportarse los que acrediten los méritos que aleguen.

Los que se hallen prestando servicios a este Municipio quedan exceptuados de presentar los documentos referentes a extremos que ya figuren acreditados en sus expedientes personales

Ampliación al programa inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 que ha de regir para el ejercicio teórico.

✓ Tema 57. Ley de Reclutamiento de 8 de agosto de 1940; disposiciones que comprende.

Tema 58. Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; artículos tercero y cuarto del mismo.—Cartilla Militar.—Alistamiento; grupos en que se clasifican los mozos en él comprendidos. Rectificación y cierre del Alistamiento; grupos en que se clasifican los mozos en él comprendidos.—Exclusiones del Servicio Militar.—Soldados útiles y separados del contingente.—Clasificación y revisión ante los Municipios.—Prófugos.

Tema 59. Juntas de Clasificación y Revisión y juicios de revisión ante las mismas.—Reclamaciones contra los fallos de las Juntas.—Ingreso en Caja y destino a Cuerpo.—Prórroga de incorporación a filas.

Tema 60. Fondo de compensación a Corporaciones locales, forma de constituirlo y distribución, según la Ley de Bases de 17 de julio de 1945, Decretos-leyes de 7 y 28 de noviembre de 1947 y Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Tema 61. Impuesto de Consumo de Lujos de la Contribución de Usos y Consumos como arbitrio municipal, según la Ley de 17 de julio de 1945, Decreto de 25 de enero de 1946 y disposiciones complementarias.

Tema 62. Subsidios familiar y de vejez.—Seguro Obligatorio de Enfermedad. Familias numerosas

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible). 406-O.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular publicada en el «Boletín Oficial» de la misma, correspondiente al día 25 de febrero último y de lo acordado por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento el día 5 del actual, se anuncia oposición de conformidad con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 para cubrir en turno de concurrencia libre en armonía con lo preceptuado en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, dos plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase, dotadas en presupuesto con el haber de seis mil pesetas anuales (6.000).

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, teniendo cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el empleo.
- d) Acreditar indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las oposiciones tendrán lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del quinto día hábil posterior a la terminación del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y ante un Tribunal com-

puesto como determina el epígrafe 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios serán dos: uno teórico oral, consistente en contestar a tres temas, elegidos a la suerte, del programa comprendido en la disposición adicional primera de dicha Orden, ampliado en los temas que más adelante se expresan; y el otro práctico escrito, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Se será eliminado el opositor que no obtenga tres puntos en cada ejercicio, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos por ejercicio, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal para determinar la puntuación correspondiente a cada opositor.

Los aspirantes podrán presentar, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, las solicitudes oportunas, extendidas en papel de la clase octava (1,50 pesetas), reintegradas con timbre municipal de igual importe y acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento, legalizado si el solicitante no es natural del Distrito Notarial de Sevilla.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de perfecta adhesión al Movimiento Nacional.
- 5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.
- 6.º Resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal veinticinco pesetas (25).
- 7.º Los aspirantes femeninos, documento que acredite hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Además podrán presentar los que acrediten los méritos que aleguen.

Los que se hallen prestando servicios en este Ayuntamiento quedan exceptuados de presentar los documentos referentes a extremos que ya figuren acreditados en sus expedientes personales.

Ampliación al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 que ha de regir para el ejercicio teórico.

Tema XXV.—Constitución de los Ayuntamientos. Modo de funcionar. Libros de Actas Capitulares. Acuerdos.

Tema XXVI.—Procedimiento en materia municipal. Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones. El silencio administrativo.

Tema XXVII.—Empadronamiento. Padrón de habitantes. Censo de población. Instrucción de 4 de junio de 1940.

Tema XXVIII.—Responsabilidad de las Entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema XXIX.—Legislación vigente sobre Reclutamiento y reemplazo del Ejército. Idea general de su contenido.

Tema XXX.—Breve idea de la contribución industrial, territorial y de utilidades.

Tema XXXI.—Concepto de Nación y de Estado: elementos integrantes. Nacionalidad.

Tema XXXII.—Breve idea sobre legislación de Subsidio Familiar y de Vejez. Seguro Obligatorio de Enfermedad y Familias Numerosas.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible). 407-O.

De conformidad con lo dispuesto por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la misma correspondiente al día 25 de febrero último, y lo

recordado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Jefe de la Guardia Municipal de esta ciudad, dotada en presupuesto con el haber de seis mil quinientas pesetas y asignación anual de mil doscientas pesetas para casa-habitación.

Podrán tomar parte en el concurso, con arreglo a lo acordado por esta Corporación en 9 de marzo de 1941 y lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, los que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español, sin pasar de cincuenta y cinco años de edad.
- Haber sido Oficial del Ejército.
- Tener aptitud física suficiente para el desempeño del cargo.
- Alcanzar la talla mínima de un metro y 540 milímetros.
- Ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

La resolución del concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil posterior a la terminación del plazo de un mes que establece la Orden de 17 de noviembre de 1939, contando desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será propuesta por un Tribunal compuesto como se determina en el epígrafe 12 de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

Para determinar el orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta las circunstancias que se expresan en los apartados a), b), c) y d) del artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendidas en papel de la clase 8.ª (150 pesetas), reintegradas con timbre municipal de igual importe y acompañadas de los documentos que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, legalizado, si no es natural del Distrito Notarial de Sevilla.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de poseer aptitud física suficiente para el desempeño del cargo.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificado acreditativo de haber sido Oficial del Ejército.
- Certificado justificativo de su talla.
- Además podrán acreditar los méritos y circunstancias que aleguen.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).
408-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928 para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 10 de marzo último, crear dos nuevas series de 25.000 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 4,50 por 100, serie A, que llevarán los números 1.625.001 a 1.650.000 y 1.650.001 a 1.675.000.

Igualmente acordó crear dos nuevas series de 25.000 cédulas hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al interés de 4,50 por 100, serie C, que llevarán los números 275.001 a 300.000 y 300.001 a 325.000 y que irán poniéndose en circulación a

medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.
1.429-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse el día 26 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Bolsa, de Madrid, para tratar del siguiente

Orden del día

Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y cuentas del año de 1947.

Nombramiento de los señores Administradores y Censores que han de reemplazar a los salientes, cuyo mandato ha finalizado.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los poseedores de veinticinco acciones en adelante, inscritas en el Registro de la Sociedad con tres meses de anterioridad a la fecha de esta convocatoria, y se les expedirán tarjetas de admisión, nominativas y personales, en las que constará el número de acciones que posean y el de votos que les correspondan.

Cada accionista con derecho a votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los apoderamientos—que con arreglo a los Estatutos son válidos mediante la firma de la fórmula impresa al dorso de la tarjeta de admisión—deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales, lo menos diez días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 22 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Gutiérrez-Gamero.
1.727-P.

LA AMUEBLADORA, S. A.

SUBASTA NOTARIAL

Esta entidad pone en conocimiento de los interesados y del público en general que el día 14 de abril de 1948, a las dieciocho horas, y en el local de este Guardamuebles, Víctor Pradera, núm. 73, tendrá lugar, por falta de pago, la subasta, ante Notario, de varios lotes de muebles y efectos usados de los contratos números 1.073, 6.297, 6.858 y 7.470.

Y para que sirva de notificación a los interesados, que no han podido ser citados personalmente, se pone el presente en Madrid a 27 de marzo de 1948.—La Dirección.
774-P.

COMPANIA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA DEL COBRE, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 14 de abril, a las doce y media horas.—El Secretario del Consejo.
1.721-P.

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el domingo día 4 de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 106.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Vicepresidente.
1.722-P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

CATALUNA

EDICTO

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, del decreto que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que por haber cesado en el ejercicio de la profesión ha instado el que fué colegiado de esta Corporación don Miguel de Palol Felip, que ejerció en Gerona.

Barcelona, 14 de febrero de 1948.—El Presidente, Juan B. Esteller.
1.175-P.

VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio Oficial don Ricardo Gavilanes Cubero, vecino de León. Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 5 de febrero de 1948.—El Presidente, Carlos del Rio Herrero.
1.193-U.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

De acuerdo con los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 21 de abril, en el domicilio social de la misma, en la calle de Uria, 13, principal, a las doce de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que dara cuenta el Consejo de Administración.

Para justificar y ejercer derecho de asistencia y voto en la Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del 16 de abril, por lo menos diez acciones o sus resguardos de depósito, hechos en entidades bancarias españolas, en la Caja de la Sociedad.

Oviedo, 22 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.
319-P.

C. A. I. C. E.

Madrid

Por acuerdo de este Consejo, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1947, que se celebrará el día 16 de abril próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, Alcalá, 61, segundo.

Madrid, 29 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Aguirre Martos.
1.728-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LUGO

EDICTO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que por doña Asunción López Rodríguez, casada, mayor de edad, natural y vecina del Ayuntamiento de Pastoriza, lugar de Fuenmiñana (Lugo), se ha promovido en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, Antonio Feijoo Rodríguez, ausente de España hace más de treinta años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Capdevila.—El Secretario judicial (ilegible).

1.234—A. J.

1.ª 1-4-948